

Ordenanza N° 38.

Abril 7 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorizarse al D. E. para pagar a los Señores Gottuzzo y Piana, la cantidad de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del gasto efectuado de acuerdo con la Ordenanza N° 1217 del año 1900.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Abril 10 de 1922.